



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Contestación
Reconoce Personería
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandantes: Blanca Stella Rojas Cubillos y Otros
Demandada: Grupo EMI S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00291-00

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Tras su notificación personal, Mapfre Seguros Generales S.A, en calidad de llamada en garantía, arribó en tiempo hábil, escrito de contestación tanto de la demanda como del llamamiento mismo, formulando excepciones de mérito, por lo que se tiene en cuenta.

De tal intervención corrió traslado simultáneo al canal digital del mandatario de la entidad demandada, no así al del extremo activo.

Bajo ese orden, sólo puede prescindirse del traslado de las defensas respecto de la demandada Grupo Emi, quien de hecho las replicó oportunamente.

Así, por secretaría se correrá el traslado de la defensa enarbolada por la entidad llamada en garantía a la parte actora.

Finalmente, se reconoce personería para actuar en representación de Mapfre Seguros Generales S.A al abogado Juan Carlos Zuluaga Maese, respecto del cual se encontró vigente su tarjeta profesional y su correo electrónico coincide con el dispuesto en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #80 del 23-05-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42fd8ad568bcc32cc5ad71d9c1dbeef55a2c617b10cad8ddd992204de0141f3d**
Documento generado en 19/05/2023 05:02:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>